



RESOLUCION N° 174



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 27 MAY 1996

VISTO el expediente N° 10.286-6/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de MAGISTER EN GESTION EDUCATIVA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 248/94, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7° del Decreto N° 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en el reconocimiento oficial de la validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de MAGISTER EN GESTION EDUCATIVA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución, prevé una duración de DOS (2) años, con una asignación horaria de MIL

MM
65
MM

W
PAULIN M C



RESOLUCION N° 174



Ministerio de Cultura y Educación

174
DOSCIENTAS TREINTA (1.230) horas.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° de la presente Resolución quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

WW
ASWf
ig
h

Q
Q

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N°

174



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN GESTIÓN EDUCATIVA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
01	Problemas Especiales de la Filosofía de la Educación	C	32
02	Problemas Fundamentales de Nuestro Tiempo	C	64
03	Política y Planificación Educativas	C	32
04	Elementos de Psicología Social: Relaciones Intra e Interinstitucionales y con la Comunidad	C	32
05	Planificación, Gestión y Evaluación de Proyectos Institucionales	C	64
06	Filosofía de la Ciencia	C	64
07	Metodología de la Investigación I	C	32
08	Metodología de la Investigación II: Proyecto y Plan de la Tesis	C	32
09	Gestión Curricular y Evaluación de la Calidad	C	64
10	Teoría y Dinámica Organizacional Aplicada a la Educación	C	64

OTROS REQUISITOS:

- WW* . Seminarios Optativos: 300 horas
- . Pasantía o Trabajo de Campo 150 horas
- . Tesis 300 horas

WW CARGA HORARIA TOTAL: 1.230 horas*W. J. M. M. P. C/*